

EDICTO No. 231

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **KAMALA LAWONDA HIBBERT** le sigue a **CARNIVAL CORPORATION**, se ha dictado la siguiente Resolución.



PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ, Panamá, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

(...)

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **KAMALA LAWONDA HIBBERT** le sigue a **CARNIVAL CORPORATION**, este Tribunal observa que la firma forense **NAVARRO & NAVARRO LLP**, actuando en representación de la demandante, y la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, actuando en representación de la parte demandada, presentaron escrito en conjunto donde alegan la suspensión de la Audiencia Especial fijada para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

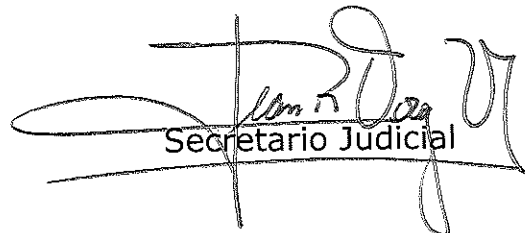
En virtud de lo anterior, y toda vez que ambas partes han solicitado que el incidente de declinatoria de competencia sea decidido por este Tribunal con fundamento en los escritos y pruebas aportados al proceso, se procederá a suspender la Audiencia Especial programada para tal efecto.

En este sentido, la suscrita **JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE: SUSPENDER LA AUDIENCIA ESPECIAL** programada para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A.M.).

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez (fdo.) CRISTINA CINIGLIO
El Secretario (fdo.) JEANCARLOS OROZCO

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy, Dieciséis (17) de Junio de dos mil veintiséis (2026), a las Cuatro de la Tarde (4:00 p.m.) por el término de cinco (5) días.


Secretario Judicial